

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de Costas y Agencias en Derecho, a cargo de los demandados JORGE WILSSON PATIÑO TORO Y CONSTRUCTORA DEL NORTE DE BELLO S.A.S., por cuota igual, a favor de la parte demandante:

CONCEPTO	CUADERNO	V/R TOTAL
Agencias en derecho	1	\$35.769.000
TOTAL COSTAS:		\$35.769.000

MAYRA ALEJANDRA GUZMÁN RÍOS
SECRETARIA

RADICADO	05001 31 03 017 2019 00041 00 (06)
TRÁMITE	Ejecutivo con Acción Mixta
DEMANDANTE	Inversiones y Negocios A Y S S.A.S. NIT. 901.235.831-1
DEMANDADO	Jorge Wilson Patiño Toro CC. 71.701.370 Constructora del Norte de Bello S.A.S. NIT. 900.586.722-9
AUTO	Aprueba Liquidación costas



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Se aprueba la anterior liquidación de costas y agencias en derecho, por estar ajustadas a lo establecido en el precepto 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**
En la fecha **3 de diciembre de
2021**, se notifica el auto precedente
por ESTADOS electrónicos N°109.
Secretaria

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 17

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56884655c431b27130126e4d425df906a6bd9490e8317c2b64f9662d6bf644fd**

Documento generado en 01/12/2021 06:49:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>